



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

**ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2005-MDJLByR**

J. L. Bustamante y Rivero 2005, enero 25

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO :**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del 2005, la solicitud presentada por la Sra. Blanca Domitila Lazo Benavente, mediante el cual se solicita nulidad de convenio; y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 169-2004/MDJLBYR de fecha 28 de diciembre del 2004 se acordó aprobar la suscripción de un Convenio de Cesión en Uso de área de terreno rústico entre el cedente Don Hipólito Magaña Yauri y su esposa Doña Angélica Cándida Paredes de Magaña y la Municipalidad



Que, visto el Expediente N° 0161 presentado por Doña Blanca Domitila Lazo Benavente, por medio del cual solicita la nulidad de convenio, en donde afirma en su escrito que mediante Escritura pública otorgada por Don Félix Hernán Díaz Castro, su menor hijo Ibrahim André Díaz Lazo paso a ser propietario del "Fundo Rústico Miraflores", ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que se encuentra inscrito en la ficha N° 655296 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII Sede Arequipa, argumentando también que se encuentran en proceso de desalojo de los esposos Magaña Paredes.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 026-2005-GAL se pone a consideración del Concejo para ser sometido a debate y votación conforme a Ley.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DÉJESE** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 169-2004/MDJLBYR de fecha 28 de diciembre del 2004, debido a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorícese la celebración del Convenio de Cesión en Uso con el propietario del predio inscrito en la Ficha N° 655296 al Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII Sede-Arequipa a través de su representante legal Doña Blanca Domitila Lazo Benavente

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Secretaria General comuniqué lo resuelto por el Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

000418

AZI/FPF/ach  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
D. Urbano  
Intercedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE